



RESOLUCION No. CSJBOR23-775  
6 de julio de 2023

*“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se reconocen unos gastos de viaje”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 6 de julio de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que el doctor Iván Eduardo Latorre Gamboa, magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicitó en sesión ordinaria del 6 de julio de 2023, comisión de servicios con el fin de trasladarse al municipio de Turbaco, este 7 de julio, sin necesidad de pernoctar, con el objeto de realizar visitas del factor organización del trabajo a los jueces de dicha cabecera de circuito.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura delegó a las seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Por Decreto 460 del 29 de marzo de 2022 se fijó la escala de viáticos para los empleados públicos (literales a, b y c del artículo 1° de la Ley 4 de 1992) que deban cumplir comisiones de servicios en el interior o exterior del país y, por ello, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena expidió la Resolución DESAJCAR22-2047 del 26 de mayo de 2022, a través de la cual reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de este distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que, para los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, existe CDP para la vigencia del año 2022, el cual se identifica con número 1223 de 16 de enero de 2023.

El magistrado comisionado al municipio de Turbaco, de acuerdo a lo determinado en el Decreto 460 del 29 de marzo de 2022 y la Resolución DESAJCAR22-2047 del 26 de mayo de 2022, solo tendrá derecho a reconocimiento de peajes y gastos de viaje que se generen.

En mérito de lo expuesto, se

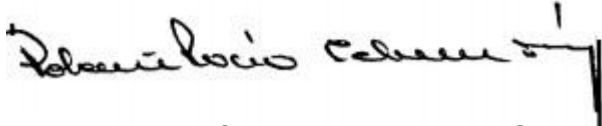
**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Comisionar al doctor Iván Eduardo Latorre Gamboa, magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para trasladarse al municipio de Turbaco, con el fin de realizar visitas de organización a los jueces de dicha cabecera de circuito, por el día 7 de julio de 2023, sin necesidad de pernoctar.

**ARTICULO 2°:** El magistrado comisionado tendrá derecho únicamente al reconocimiento de pago de peajes y gastos de viaje que se generen, de conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

**ARTICULO 3°:** Remitir copia de la resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

MP. IELG / KLDS